RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 29 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°215-2024-MD-MDB-LP, de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal Nº180-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°449-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructurita, sobre la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO ORO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO"** con CUI Nº 2279988, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", señala que, para declarar la viabilidad de un programa de inversión se debe haber declarado viable aquellos proyectos de inversión que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión total, a precios de mercado. Para tal efecto, la UF puede considerar: 1. Proyectos de inversión declarados viables que aún no hayan iniciado ejecución física, para lo cual la UF responsable revisa la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo y, de requerirse, realiza su actualización o reformulación para su incorporación al programa de inversión. 2. Proyectos de inversión declarados viables que presenten una ejecución financiera menor al treinta por ciento (30%) del monto declarado viable.

Que, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad. Que, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son los Expedientes, fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

Que, mediante Informe N° 449-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite y solicita la Aprobación de Expediente Técnico reformulado de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO ORO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI Nº 2279988, bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y demandara un presupuesto total de S/ 3,040,531.05 (Tres Millones Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Uno con 05/100 soles).

Que, Mediante Informe Legal Nº180-2024-OGAJ/MDMDB de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO ORO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI

Nº 2279988, el mismo que demandara un presupuesto de S/ 3,040,531.05 (Tres Millones Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Uno con 05/100 soles).

Que, de la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO ORO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI Nº 2279988, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba y seguir con el procedimiento administrativo respectivo.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO ORO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO" con CUI Nº 2279988, por el monto de **S/ 3,040,531.05** (Tres Millones Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Uno con 05/100 soles).*

MODALIDAD DE EJECUCIÓN - POR ADMINISTRACION INDIRECTA	
CONCEPTO	**COSTO DE EJECUCIÓN**
TRABAJOS PRELIMINARES	43,592.10
SISTEMA DE AGUA POTABLE	691,525.46
SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1,141,628.47
SISTEMA DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS (UBS)	216,070.44
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	25,000.00
COSTO DIRECTO	**2,117,816.47**
GASTOS GENERALES 7.00%	S/ 148,247.15
UTILIDAD 7.00%	S/ 148,247.15
I.G.V	S/ 434,575.94
SUB TOTAL	**S/ 2,848,886.72**
SUPERVISION 5.00%	S/ 142,444.34
PRESUPUESTO PARCIAL	**S/ 2,991,331.05**
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 8,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 41,200.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	**S/ 3,040,531.05**

***ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.*

***ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.*

***ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad.*

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** *el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE